



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0037- 2025 – MPP/ALC

Palpa, 23 de mayo de 2025

Visto:

El Expediente administrativo N° 3019-2025
MPP – Municipalidad Provincial de Palpa, de fecha 21 de mayo de 2025 y; considerando:

Que, la Municipalidad Provincial de Palpa forma parte de la descentralización de la estructura del estado, según el capítulo XIV, de la constitución política del Perú, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La estructura orgánica del gobierno local, la conforman, el consejo municipal como órgano normativo y fiscalizador; y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la policía nacional del Perú, conforme a la Ley N° 27972 – Ley orgánica de municipalidades y la Ley N° 27783 – Ley de bases de la descentralización.

Que, la policía nacional, tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado, investiga y combate la delincuencia, vigila y controla las fronteras.

Que, el Congreso de la República del Perú, aprobó el proyecto de Ley N° 2171, donde se reconoce a los miembros de las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú como **HEROES**, de la democracia por su valentía y destacada labor militar y policial al servicio de la comunidad, buscando la PAZ y el fortalecimiento de la ciudadanía.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Alcaldía Municipal, y con la aprobación correspondiente de las áreas correspondientes.



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

Se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Expresar el reconocimiento y las felicitaciones, por su **VALENTIA, CORAJE Y SOBREVIVENCIA**, en el infausto ataque subversivo, por parte del comando de SENDERO LUMINOSO, ocurrido el día 01 de octubre del año 1989, en la comisaría de la provincia de Palpa, al Sub – Oficial de la **BENEMERITA GUARDIA CIVIL DEL PERÚ**, Don **JOSE ANTONIO SOLDEVILLA SARAVIA**, con DNI: 21859327, señalando domicilio fiscal en la Av. Progreso N° 277, distrito Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, región Ica.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PALPA

M.C. Javier Alfredo Grados Tello
ALCALDE

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande

DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488